Villavicencio, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ref: Expediente Nº 50001-13153-005-2020-00177-00

Por falta de competencia para desatar la anterior acción de tutela de ***LIGIA DE JESUS OSSA LONDOÑO*** *en contra del* ***FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN*** *el Juzgado se abstiene de conocer de ella, pues de conformidad con el numeral 3 del artículo 1 del Decreto 1983 de 2017 la competencia para conocer en primera instancia de las acciones de tutela dirigidas en contra de la Fiscalía General de la Nación se encuentra radicada, a prevención, en los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, por ser ese el Órgano ante el cual actúa la accionada.*

Por lo expuesto, este Juzgado se ***abstiene*** *de avocar el conocimiento dentro de la presente acción de tutela; a cambio, se* ***ordena el envío inmediato a la Oficina Judicial****, con el fin de que la remita a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, para que proceda de conformidad a asumir la competencia en el presente asunto se de curso al procedimiento de amparo.*
NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE

Firmado Por:

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94335265ff8e4e1068465cc90c254eb28ee39ed3fa07250a9c4bd42d9261fcd8
Documento generado en 08/10/2020 10:43:34 a.m.

E